

1. OBJETIVO

Orientar y asesorar a las víctimas que acceden a la medida de indemnización administrativa frente a la inversión de estos recursos, mediante el desarrollo de acciones que ayuden en la toma de decisiones adecuadas de inversión, de acuerdo con lo definido en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011 (prorrogada mediante Ley 2028 de 2021), y que estos recursos impacten de manera positiva a las víctimas, fortaleciendo su proyecto de vida.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la planeación de las actividades a realizar para la orientación, asesoría y acercamiento para la inversión adecuada de los recursos de la indemnización administrativa, continua con la socialización de las metodologías a los profesionales territoriales y finaliza con la implementación y seguimiento a las acciones ejecutadas y reporte en el plan de acción.

3. DEFINICIONES

- **ACCESIBILIDAD:** La accesibilidad es una condición previa para que las personas con o sin discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones y constituye uno de los principios básicos de la Convención de Derechos de las personas con discapacidad CDPD. Como derecho, genera obligaciones relacionadas con la adecuación del entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, como requisito de las sociedades libres de barreras e inclusivas.
- **ACCIONES AFIRMATIVAS:** La Corte Constitucional Colombiana define las acciones afirmativas como “una acción concreta que garantiza que la organización política cumplirá con sus metas sociales de protección a los débiles y avance hacia una justicia social” Las Acciones Afirmativas tienen un énfasis en el reconocimiento y garantía de derechos de poblaciones que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas en respeto de sus derechos individuales y colectivos que permite focalizar nuestra mirada y reconocer que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y discapacidad; (Artículo 13 de Ley 1448 de 2011) de su pertenencia étnica (Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011). Así mismo el artículo 28, Derechos De Las Víctimas, manifiesta que tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente: “Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad”.
- **AJUSTES RAZONABLES:** Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (art. 2º, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).
- **AUTONOMÍA ECONÓMICA:** Su principal objetivo es fomentar el acceso y control de las mujeres sobre los recursos productivos, así como conseguir que se las reconozca como agentes con plena participación en la economía. Se requiere que todos los demás integrantes de las



familias apoyen el trabajo de cuidados, acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres y favorecer un acceso equitativo a los recursos.

- **APOYO:** Es el acto de prestar ayuda o asistencia a una persona que la requiere para realizar las actividades cotidianas o realizar actos más complejos a fin de participar activamente en la sociedad. Los apoyos son recursos y estrategias que persiguen promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de las personas con discapacidad y que favorecen el funcionamiento individual. Los apoyos requeridos por una persona con discapacidad dependen de cada caso particular, varían en intensidad y frecuencia (intermitente, limitado, extenso, generalizados), tipos de apoyo (naturales: dados por personas o equipamientos en un entorno, están disponibles en el propio ambiente y culturalmente apropiados y basados en servicios: proporcionados por profesionales o equipamientos y grado de dependencia).
- **BARRERAS:** Son los obstáculos que el entorno presenta a las personas con discapacidad para el ejercicio y goce de sus derechos. Si bien es posible identificar muchas, y de distinta naturaleza, las barreras más comunes, complejas y evidentes para las personas con discapacidad psicosocial e intelectual se agrupan en cuatro (4) categorías:
 - **Actitudinales:** se refieren a conductas, ideas, expresiones, estigmas y prejuicios que resultan en la discriminación, exclusión y humillación de las personas con discapacidad. Un ejemplo de ello es la actitud de funcionarios o empleados de entidades que al entrar en contacto con una persona con discapacidad solo le hablan y se dirigen a su acompañante.
 - **Comunicativas:** se presentan cuando la información no está dispuesta en forma comprensible y clara para todas las personas. Ello genera dificultades para acceder, en condiciones de igualdad, a la información, los datos, las comunicaciones y los procesos comunicativos en general, que se emitan por cualquier medio.
 - **Físicas:** son obstáculos que limitan el acceso, la funcionalidad o movilidad de una persona en un espacio determinado. Es decir, se trata de aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad. Por ejemplo, las escaleras en un edificio sin rampa o la falta de señales podotáctiles en las calles.
 - **Políticas institucionales:** están ligadas a la falta de concientización o a no hacer cumplir las leyes y regulaciones existentes, las cuales exigen que las políticas, los planes, programas y proyectos de las diferentes instituciones sean accesibles para las personas con discapacidad. Por ejemplo, negarles a las personas con discapacidad que reúnen los requisitos para una oferta laboral, las modificaciones razonables para que puedan realizar las funciones esenciales del trabajo para el que se postularon o han sido contratadas para realizar.
- **DISCAPACIDAD:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
 - **Discapacidad auditiva:** en esta categoría se encuentran personas que presentan en



forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y por tanto, para la comunicación oral.

- **Discapacidad física:** se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras.
- **Discapacidad intelectual (cognitiva):** se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.
- **Discapacidad psicosocial (mental):** es una condición que afecta a la persona directamente las funciones mentales y de interrelación de las personas.
- **Discapacidad múltiple:** Las personas con discapacidad múltiple, son aquellas que presentan más de una alteración (física, sensorial o intelectual), lo cual exige formas particulares, para aprender, conocer y actuar en el ambiente en el cual se desarrollan o desenvuelven.
- **Discapacidad por sordoceguera:** la sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y la deficiencia auditiva que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
- **Discapacidad visual:** Se incluyen a las personas que tienen deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño, o color de los objetos. Se incluyen a las personas ciegas o de baja visión, es decir aquellas personas que, a pesar de utilizar gafas, lentes o practicarse cirugía, mantienen las dificultades.
- **DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD:** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.
- **EMPODERAMIENTO:** Se refiere al proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control sobre sus vidas: establecen sus propias agendas, adquieren habilidades (o son reconocidas por sus propias habilidades y conocimientos), aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. Es un proceso y un resultado.
- **EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES:** Se define que el empoderamiento económico de las mujeres se da cuando de manera real y efectiva estas pueden ejercer su derecho a controlar y beneficiarse de los recursos, bienes e ingresos, así como a disponer de




su propio tiempo, y cuando tienen la capacidad de gestionar los riesgos y de mejorar su situación económica y su bienestar. Para que el empoderamiento económico de las mujeres se traduzca en un empoderamiento real, las mujeres también deben contar con la autonomía y la seguridad en sí mismas, necesarias para realizar cambios en sus propias vidas, por ejemplo, a través de la capacidad y el poder requeridos para participar e influir en la toma de decisiones, además de disfrutar de los mismos derechos que los hombres y poder vivir sin violencia.

- **ENFOQUE DE CURSO DE VIDA:** Es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiéndose que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior.
- **ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO:** La acción sin daño posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza, ya que la atención está siempre en una realidad de la cual solo tenemos una pequeña participación en el marco de la complejidad de la vida social, política, cultural, familiar e individual de los sobrevivientes. Lo anterior, implica que debemos siempre actuar con la participación de las y o víctimas/sobrevivientes en dirección de su bienestar y protección. Adicionalmente el enfoque de Acción Sin Daño implica reconocer el daño que han dejado en la vida de las personas las victimizaciones y el conflicto armado, pero además reconocer los efectos que pueden tener las propias acciones para no agudizar o profundizar los daños que ya existen. En relación al sufrimiento se presentan tres formas: aquel ocasionado por el conflicto armado; el ocasionado por la re victimización en el proceso de restauración o la exigibilidad de sus derechos, que se puede generar desde el funcionario como representante del Estado o cuando las medidas de asistencia se convierten únicamente en medidas asistencialistas, y aquel que se atribuye a la vulnerabilidad general producida por las características demográficas individuales (edad, salud, ciclo de vida, género, etnia); la composición del hogar y el contexto (condiciones higiénicas y ambientales, procesos políticos, económicos y sociales, y la educación).
- **ENFOQUE DE JUVENTUD:** Se refiere a la perspectiva que busca romper los moldes de lo que supone ser una persona joven, reconociéndoles como personas activas y sujetas de derecho, lo que implica que sus derechos deben ser reconocidos, respetados y garantizados en todo momento, integrando también el enfoque de género, pues reconoce que hombres y mujeres tienen igual reconocimiento y garantía de derechos y oportunidades.
- **ENFOQUE ÉTNICO:** Reconoce la existencia de grupos humanos que cuentan con patrones socioculturales que los diferencian de la sociedad mayoritaria en Colombia, estos son los pueblos y comunidades indígenas, el pueblo Rrom o gitano y la población negra, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que requieren medidas de atención, asistencia y reparación adecuadas a sus características culturales, respetando sus usos y costumbre, preservando la diversidad étnica y cultural del país.



- **Pueblos Indígenas:** Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones lingüísticas y culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, así como una organización social y política propia. Según datos de la ONIC actualmente se registran 102 pueblos indígenas y unas 64 lenguas aborígenes.
- **Comunidades Negras, Afrocolombianos:** las comunidades negras son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Ley 70 de 199.
- **Palenqueras:** La comunidad negra del Palenque de San Basilio, en el municipio de Matates, Bolívar, se diferencia del resto de comunidades negras del país por contar con un dialecto propio producto de la mezcla de lenguas africanas con el castellano.
- **Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia:** Los raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia se diferencian de las comunidades negras del continente porque cuentan con un dialecto propio y con prácticas culturales y religiosas más cercanas a la cultura antillana y a la influencia anglosajona en la región Caribe.
- **Gitanos-ROM:** Originarios de Europa y Asia pero con una presencia histórica en el país, los gitanos cuentan con una lengua propia, el Romaní, se organizan en Compañías, y a pesar de su origen nómada, actualmente muchas de las Kumpanias se han hecho visibles en los principales centros urbanos del país, en donde comparten: la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la kriss Rromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva.
- **ENFOQUE DE DERECHOS:** Con este enfoque se asume que, para garantizar el fortalecimiento de la democracia y contribuir a procesos de convivencia la apuesta debe estar encaminada hacia la Educación en Derechos Humanos que busca el reconocimiento de la Dignidad Humana, como una exigencia en la que se plantea un sujeto en libertad, no alienado, ni violentado.
- **ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS MUJERES:** Con este enfoque se busca reconocer a las mujeres como ciudadanas activas y titulares de derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales (CPEM & García Reyes, 2018).
- **ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS:** Es el reconocimiento de vulneración de derechos en el marco del conflicto armado y el déficit de derechos por esquemas de discriminación que han impedido que las personas con orientación sexual e identidad de género diversas gocen de los derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población, lo que ha exacerbado el impacto de la violencia sobre estos grupos poblacionales. Los conceptos básicos del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género provienen de la matriz de opresión: sexo - género - deseo (u orientación sexual), a partir de la cual se entienden no solo los significados de la sigla LGBTI.
- **SEXO:** Se entiende (de una manera simplificada)² como la clasificación de los seres en términos biológicos (a partir de los marcadores endocrinos, cromosómicos, y gonadales), para la especie humana se ubican las variables de: Hembra (o mujer) Macho (u hombre) Intersex.

- **GÉNERO:** “los roles socialmente contruidos, y los comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres”
- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta. Así, independientemente de su sexo, las personas pueden identificarse como: Femeninas, Masculinas. Cuando la identidad de género corresponde a lo que socialmente ha sido impuesto al sexo de nacimiento, por ejemplo, hembras femeninas y machos masculinos se habla de personas: Cisgénero. Si no hay una acomodación lineal entre el sexo de nacimiento y la identidad de género que socialmente se espera, se habla de personas: TRANS O TRANSGÉNERO. Los tránsitos entre los géneros pueden darse tanto: Desde el sexo macho hacia lo femenino, es el caso de las mujeres trans. Desde el sexo hembra hacia lo masculino, en el caso de los hombres trans.
- **ORIENTACIÓN SEXUAL:** hace referencia a la dirección del deseo erótico y la afectividad de las personas en razón al sexo o identidad de género de las otras personas, en ella encontramos (de manera simplificada) las opciones de:
 - **Heterosexuales:** personas que dirigen su deseo erótico y afectivo hacia otras personas de sexo “opuesto”.
 - **Lesbianas y gais:** categorías políticas con que se enuncia respectivamente a las mujeres y los hombres que dirigen su deseo hacia personas de su “mismo” sexo.
 - **Bisexuales:** personas que dirigen su atracción tanto hacia personas de su mismo sexo, como a personas del sexo “opuesto”.
- **ENFOQUE DIFERENCIAL:** Se define como el conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes.
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** el enfoque de género implica observar, visibilizar, analizar y transformar las bases de las desigualdades e inequidades sociales y de las violencias, que se configuran en las relaciones sociales por la condición y la posición social, política, económica y cultural de las mujeres frente a los hombres. De igual manera, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este enfoque permite analizar las relaciones jerárquicas de poder entre hombres y mujeres y cómo estas asimetrías ubican a la mujer y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en una posición de subordinación que, además, se acentuó en el marco del conflicto armado.
- **ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Reconoce a “la necesidad de asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, promoviendo la inclusión social de esta población.
- **ENFOQUE DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:** Reconoce los impactos desproporcionados del conflicto armado interno en razón a las características particulares de las personas mayores,

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410,08,08-26
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN	Fecha: 25/04/2022
		Página: 7 de 22

plantea la necesidad de acciones afirmativas que permitan a estos sujetos de derechos el acceso real a sus derechos.

- **ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD:** Abordaje de la política pública que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas y están interrelacionadas. Es el estudio de las identidades sociales solapadas o intersecadas y sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación. Se propone que se debe pensar en cada elemento o rasgo de una persona como unido de manera inextricable con todos los demás elementos, para poder comprender de forma completa la propia identidad. Implica poner al centro del análisis las discriminaciones debido a que la discriminación es una construcción social. Es importante aclarar que no existen intersecciones buenas/positivas o intersecciones malas/negativas. Son las construcciones sociales (como los estereotipos, los estigmas y la discriminación) que reproducen escenarios de odio, desprecio e indiferencia, las que generan que algunas personas se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos debido a la intersección de sus categorías de diferencia (por ejemplo, homicidio de mujeres trans por parte de grupos homófobos).
- **ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Incorpora los principios generales que define la ley 1448 de 2011, es decir, es transformador, diferencial, integral, se basa en la Dignidad humana, la participación conjunta y el respeto mutuo. La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral. El Enfoque psicosocial en el marco de la atención a víctimas del conflicto es una postura a favor de la víctimas que pretende posibilitar su asistencia, atención y reparación integral, desde una mirada de contexto, que involucra un trato digno, reconoce los daños y el sufrimiento causado por la violación de los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a su vez, favorece el reconocimiento de fortalezas y recursos en las personas que sobrevivieron al conflicto. Pero esta postura a favor de las personas que sobrevivieron al conflicto no solo se centra en la persona reconociendo el dolor y la fortaleza, el enfoque psicosocial es una mirada que recoge la historia personal, familiar y comunitaria, antes, durante y después de los hechos victimizantes, con el fin de hacer una lectura diferencial y de contexto. La incorporación del Enfoque Psicosocial en la atención a víctimas, por tanto, trasciende la atención y el acompañamiento psicosociales, es transversal a todas las acciones de la Unidad en relación con las Víctimas. Esta mirada compleja en favor de las víctimas nos orienta como Institución prioritariamente a que todas nuestras acciones tengan un carácter reparador y que no generen más daño como parte de la relación que se construye en la atención diaria a las personas que sobrevivieron al conflicto armado. (Procedimiento “Fortaleciendo capacidades desde el enfoque de derechos” versión 4. Grupo Psicosocial. Págs. 4 y 5).
- **ENVEJECIMIENTO:** Es un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser universal, heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo, durante el transcurso del tiempo, de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con las relaciones sociales, culturales y ecológicas de las comunidades.
- **INCLUSIÓN SOCIAL:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar

de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** La igualdad de género implica la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre mujeres y hombres y niñas y niños, partiendo de los intereses, necesidades y prioridades de los grupos poblacionales (UN Women, 2001).
- **MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el maltrato a los ancianos como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, síquico, emocional, sexual y el abuso de confianza en cuestiones económicas.
- **MODELO DE OPERACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** Se define como el conjunto de orientaciones prácticas y operativas que permiten concretar acciones y mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del Enfoque Diferencial y de Género en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas, a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas. Resolución 00041 de 2022.
- **PERSONA MAYOR:** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Una persona podría ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Hace referencia a los grupos poblacionales que, debido al sexo, edad, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos del ejercicio de derechos. Por ello, el Estado tiene el deber de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio y el disfrute de derechos en igualdad de condiciones. Teniendo en cuenta los referentes normativos y jurisprudenciales, son objeto de medidas diferenciales en la implementación de la Ley 1448 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011: Mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad.
- **VEJEZ:** Es uno de los momentos del curso de la vida que comienza a partir de los 60 años y termina con la muerte. De acuerdo con la Ley 1251 de 2008, la vejez hace parte del curso de vida de la persona, con características propias y se produce por el paso del tiempo en los individuos.
- **SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VULNERABILIDAD.** Se consideran situaciones excepcionales de vulnerabilidad los casos de niños, niñas y adolescentes – NNA - en que se acredite:
 1. Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo acreditadas mediante certificación médica que cumpla los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Tener discapacidad y condiciones de salud que pongan en riesgo su vida. La discapacidad debe ser acreditada por medio de la certificación, de acuerdo con la normatividad vigente. Las condiciones de salud que pongan en riesgo la vida deben ser acreditadas mediante.

- **ENFERMEDADES HUERFANAS, RUINOSAS, CATASTRÓFICAS Y DE ALTO COSTO:** Es el listado de enfermedades que el Ministerio de Salud en Colombia ha categorizado en estas variables teniendo en cuenta las condiciones específicas de estos diagnósticos, estipulados en diversos actos administrativos que el ente rector del gobierno colombiano actualiza regularmente una enfermedad huérfana es aquella crónicamente debilitante, grave, que amenaza la vida y con una prevalencia (la medida de todos los individuos afectados por una enfermedad dentro de un periodo particular de tiempo) menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultra huérfanas y olvidadas. (Ley 1392 de 2010/Ley 1438 de 2011).

Las enfermedades ruinosas, catastróficas o de alto costo, son aquellas patologías de curso crónico que supone alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico e impacto social y que por ser de carácter prolongado o permanente pueda ser susceptible de programación, debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren.


- **EMPODERAMIENTO:** Se refiere al proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control sobre sus vidas: establecen sus propias agendas, adquieren habilidades (o son reconocidas por sus propias habilidades y conocimientos), aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. Es un proceso y un resultado.
- **EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES:** Se define que el empoderamiento económico de las mujeres se da cuando de manera real y efectiva estas pueden ejercer su derecho a controlar y beneficiarse de los recursos, bienes e ingresos, así como a disponer de su propio tiempo, y cuando tienen la capacidad de gestionar los riesgos y de mejorar su situación económica y su bienestar.

Para que el empoderamiento económico de las mujeres se traduzca en un empoderamiento real, las mujeres también deben contar con la autonomía y la seguridad en sí mismas, necesarias para realizar cambios en sus propias vidas, por ejemplo, a través de la capacidad y el poder requeridos para participar e influir en la toma de decisiones, además de disfrutar de los mismos derechos que los hombres y poder vivir sin violencia.

- **EQUIPO INVERSIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS:** Responde al mandato legal contenido en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, en virtud del cual el Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas, debe realizar un acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa.
- **ESPACIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA:** Su objetivo es brindar elementos básicos para el uso adecuado de los recursos y busca conectar a las víctimas con la oferta institucional, en las líneas de inversión, como con oferta asistencial dirigida a la población con criterio de priorización: personas mayores, con discapacidad o enfermedad a quienes se les notifica la medida de indemnización.

- **ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INVERSIÓN ADECUADA NO PRESENCIAL:** Corresponde a las acciones desarrolladas para realizar un proceso de orientación y asesoría a la inversión adecuada y/o acercamiento a oferta, las cuáles pueden ser telefónica, por correo o mensaje de texto. Tienen como objetivo brindar los lineamientos con enfoque diferencial y de género para asesorar y orientar a las víctimas, en el uso adecuado de los recursos de la indemnización administrativa, en alguna de las líneas de inversión de preferencia, y que les permita fortalecer su proyecto de vida y/o mejorar sus condiciones de vida Desde las acciones a realizar en un escenario no presencial, se encuentra:
 - **Orientación y asesoría no presencial telefónica:** Realizar orientación y asesoría a las personas que se encuentran en proceso de recibir la medida de indemnización, y que adicional pueden tener un criterio de priorización. Consiste en el contacto telefónico con la víctima y se busca brindar información sobre la medida de indemnización administrativa, dar lineamientos sobre la adecuada inversión de esos recursos, identificar la línea de preferencia y dependiendo de la misma presentar oferta relacionada o realizar un acercamiento a las ofertas que se encuentren disponibles
 - **Orientación y asesoría correo electrónico Tu Proyecto de Vida:** Corresponde a la acción, por medio de la cual, a través de correo electrónico, se brinda asesoría para la adecuada inversión de los recursos en las 4 líneas definidas en la ley 1448 artículo 13. Sumado a ello, se facilita el acercamiento a la oferta disponible tanto en el nivel nacional como territorial. La estrategia está dirigida a los jóvenes que reciben la medida de indemnización mediante la figura de encargo fiduciario y se desarrolla con aquellas personas que cuenten con un correo electrónico de uso personal. La dirección de correo institucional utilizada para llevar a cabo la estrategia es tuprojectodevida@unidadvictimas.gov.co
- **GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO:** Personas que se encargan de Diseñar, consolidar, tramitar y fortalecer la respuesta institucional de todas las dependencias de la entidad, que ingresen a través de los canales de atención escrita, telefónica, virtual y presencial, en virtud de la "Política Nacional de Servicio al Ciudadano". Lo anterior, en términos de calidad, control y oportunidad, según los lineamientos definidos por la Unidad para las Víctimas, para dar cumplimiento a lo ordenado en el marco normativo.
- **INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA:** Entiéndase por indemnización por vía administrativa la medida de reparación que entrega el Estado colombiano como compensación monetaria a quienes sufrieron en el marco del conflicto armado interno infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones a los Derechos Humanos susceptibles de ser indemnizadas.
- **JORNADAS DE ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN:** Son espacios territoriales para que las víctimas, participen y obtengan información de oferta en educación formal y no formal vigentes, en sus lugares de residencia, y de acuerdo con las particularidades de su entorno y economía local.
- **JORNADAS DE ORIENTACIÓN Y ACERCAMIENTO A OFERTA:** Son actividades que se realizan en articulación con entidades para que las víctimas interesadas en invertir su indemnización puedan conocer la oferta en el marco de las líneas de inversión compra o mejora de vivienda y creación o fortalecimiento de unidades productivas, y generar oportunidades reales de inversión.

- **MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el maltrato a los ancianos como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, síquico, emocional, sexual y el abuso de confianza en cuestiones económicas.
- **MODELO DE OPERACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** Se define como el conjunto de orientaciones prácticas y operativas que permiten concretar acciones y mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del Enfoque Diferencial y de Género en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas, a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas. Resolución 00041 de 20 de 2022.
- **OFERTA INSTITUCIONAL:** Es un conjunto de planes, programas, proyectos y acciones específicas, a disposición de la población víctima de la violencia en los cuales se diseñan estrategias de atención en la búsqueda de la superación de la vulnerabilidad.
- **MOMENTO DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A LA INVERSIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS EN COMPRA O MEJORA DE VIVIENDA, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RURALES, CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EDUCACIÓN:** Conocer información relacionada con la intención de inversión de las víctimas que reciben su indemnización y que permita orientarlas en la inversión adecuada de los recursos que reciban a título de indemnización
- **REPARACIÓN INTEGRAL:** Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante y en razón al enfoque diferencial y de género.
- **RNI:** Red Nacional de Información.
- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Hace referencia a los grupos poblacionales que, debido al sexo, edad, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos del ejercicio de derechos. Por ello, el Estado tiene el deber de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio y el disfrute de derechos en igualdad de condiciones. Teniendo en cuenta los referentes normativos y jurisprudenciales, son objeto de medidas diferenciales en la implementación de la Ley 1448 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011: Mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad.
- **SRI:** Subdirección de Reparación Individual.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410,08,08-26
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN	Fecha: 25/04/2022
		Página: 12 de 22

- **VEJEZ:** Es uno de los momentos del curso de la vida que comienza a partir de los 60 años y termina con la muerte. De acuerdo con la Ley 1251 de 2008, la vejez hace parte del curso de vida de la persona, con características propias y se produce por el paso del tiempo en los individuos. El envejecimiento como la vejez son diferenciales para cada persona, para el colectivo y para cada región o país.
- **VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:** Se consideran víctimas del conflicto armado, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Dichas definiciones se establecen para las víctimas del conflicto en general en la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en el Decreto 4633 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano en su artículo 3º del Decreto 4634 del 2011 y para las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Decreto 4635 de 2011 en su artículo 3º.

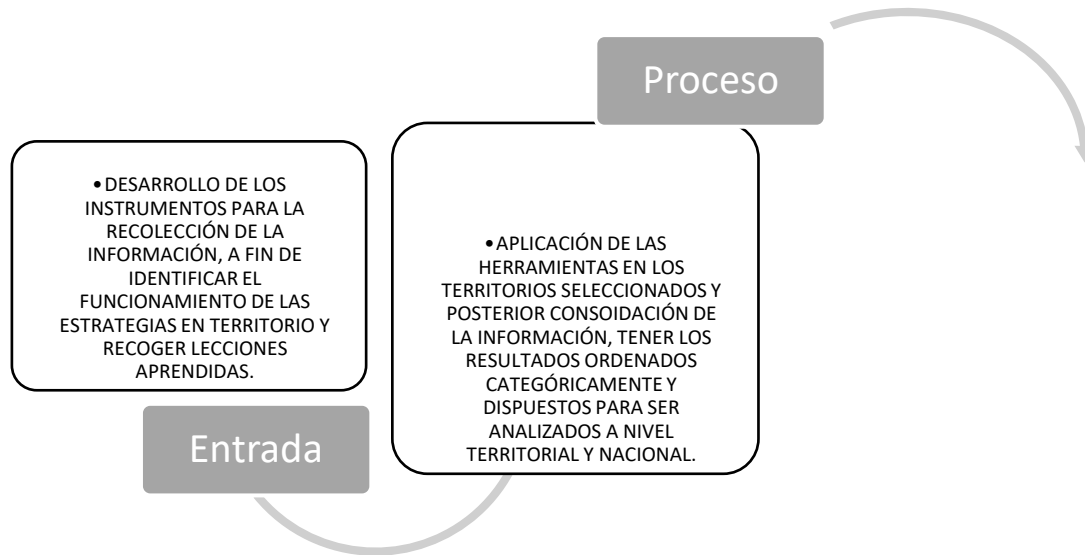
4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en el sitio web.
- **Seguridad de la información:** Es responsabilidad de los profesionales del equipo de inversión adecuada de los recursos tanto a nivel nacional como territorial la protección y confidencialidad de la información, en el marco de los acuerdos de confidencialidad.
- **Planeación de las actividades:** Los profesionales de territorio deberán remitir mensualmente, la planeación de las actividades a realizar, dando prioridad a las acciones presenciales sobre las acciones excepcionales de contingencia. las cuales estarán enfocadas en: Orientación y asesoría para la adecuada inversión de los recursos, espacios de inclusión social y económica, jornadas de orientación y acercamiento a oferta en compra o mejora de vivienda, adquisición de inmuebles rurales o proyectos productivos y educación y estrategia “Construyendo mi futuro”.
- **Acciones excepcionales de contingencia:** aplica para casos en que se presenten desastres naturales, situaciones de riesgo biológico, zonas de alto riesgo en seguridad (llamadas telefónicas, los encuentros virtuales, el correo electrónico, que se dinamizan cuando no existe la posibilidad de participar en acciones presenciales por razones de fuerza mayor).
- **Reporte de las actividades:** Los profesionales en territorio, deberán reportar la evidencia de las actividades realizadas, de acuerdo con lo definido en el Instructivo para cargue y administración de la información en la herramienta MAARIV.
- **Seguimiento:** El profesional del equipo de inversión adecuada de los recursos del nivel nacional realizará el seguimiento a las acciones ejecutadas en el nivel territorial, de acuerdo al porcentaje asignado en la meta en cada dirección territorial.
- **Sistema de Monitoreo y Seguimiento:** Las acciones de seguimiento, tienen un carácter transversal y buscan medir, analizar y reportar una vez las víctimas hayan participado de las



estrategias de Inversión Adecuada, la destinación y uso efectivo de los recursos recibidos a título de indemnización administrativa. Lo anterior, contribuirá a que la coordinación del equipo tenga mayores criterios para tomar decisiones que permitan mejorar la operación y efectividad de cada una de las estrategias; por lo tanto, el Seguimiento y Monitoreo se conciben como momentos de aprendizaje continuo.

A continuación, se presenta un esquema, donde se exponen los componentes del sistema de seguimiento y monitoreo concebido para el presente procedimiento.



De esta manera, se establece una línea de acciones a desarrollar, que abarca desde la puesta en marcha de las estrategias hasta el seguimiento a la inversión de la indemnización en el marco de las líneas de preferencia denotadas en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011.

Las actividades seguimiento y elaboración de informes mencionadas se sustentarán en tres ejes, los mismos se exponen a continuación:

○ **Recolección de Datos:**

La información se recopilará de forma periódica por medio de datos cuantitativos y cualitativos, (Encuestas Individuales, Entrevistas, Grupos Focales, Sistematización y divulgación) a fin de minimizar sesgos y aprovechar las ventajas de ambos, es decir, que medir lo sucedido mediante datos cuantitativos y examinar cómo y por qué ocurrió mediante datos cualitativos.

Para llevar a cabo esta actividad, se considerará en dos niveles de análisis de la información

- **El nivel 1:** Corresponde al profesional de inversión adecuada territorial y la información de base generada, para la realización de las acciones de monitoreo posteriores.
 - Efectuará cada dos meses llamadas de verificación (por definir según comportamiento) a víctimas, sobre la destinación final de la indemnización. Este



ejercicio, será apoyado a través de campaña telefónica por parte del Grupo de Servicio al Ciudadano, previa definición de plan de trabajo.

- Realizará dos visitas mensuales a víctimas seleccionadas o la realización de llamadas telefónicas para postularlas como experiencias exitosas. Sobre el particular, cabe la posibilidad de realizar el ejercicio en el sector rural (entendido como visita a vereda) o, la documentación del caso a través de correo electrónico en donde se de cuenta la caracterización del proyecto y generalidades del mismo, soportado en informe, fotográficas, entre otros insumos.
- **El nivel 2:** Estará a cargo del equipo nacional de Inversión Adecuada. Los profesionales territoriales deberán remitir al equipo nacional dos insumos mensuales: la base de datos de las llamadas aleatorias realizadas y el formato de las visitas realizadas. El equipo nacional realizará un número determinado de llamadas aleatorias a un grupo de participantes y hará una valoración cualitativa y cuantitativa de la información remitida.

- **Análisis:**

Los datos recopilados se convertirán en información utilizable, para extraer conclusiones, prever los problemas y tener elementos para la toma de decisiones; se realizará análisis de indicadores (lo cuales deberán ser formulados en relación a la percepción de los participantes en cuanto a su participación en las estrategias; cumplimiento metodológico; aprendizajes y lecciones de las víctimas, entre otros) de productos y efectos directos generados por la implementación de cada una de las estrategias.

Es de tener presente que, dichos análisis, tanto cualitativos como cuantitativos se realizarán periódicamente de tal manera que coincidan con la entrega de los informes mensuales, y estarán enfocados al impacto de cada una de las acciones adelantadas y a los resultados obtenidos.

El análisis estará liderado por el profesional designado del nivel nacional, involucrando a otros miembros del equipo, por lo que se hace necesario, además, generar espacios para debatir y analizar los datos, a través de escenarios de socialización territorial, vinculando tanto a los profesionales en sitio, víctimas y otros interesados.

- **Documentación:**

Finalmente teniendo los indicadores, se procederá a sistematizar la información obtenida y explicar los resultados. Lo anterior, buscando generar mejoras continuas en cada una de las estrategias. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y disposiciones de la Subdirección de Reparación Individual.

- **Articulación interinstitucional y comunitaria:** Este componente busca mejorar la articulación con entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV, y otras representativas a nivel territorial, mejorando el acceso de las víctimas a la oferta existente. Simultáneamente, se busca contribuir a la creación y/o fortalecimiento de redes comunitarias y/o productivas que les permita a las víctimas potenciar sus recursos individuales y avanzar en la reconstrucción de su proyecto de vida y la generación de confianza entre las víctimas y las instituciones.



Esta articulación en lo nacional se materializará mediante las acciones de la Dirección de Gestión Interinstitucional y la Subdirección de Reparación Individual a través del equipo de inversión adecuada, así como también, a través de los subcomités existentes para tal fin buscando articular las ofertas y las acciones que desde lo nacional se podrán dinamizar en cada una de las direcciones territoriales.

En lo territorial se concretará, en los Comités Territoriales de Justicia Transicional quienes tienen la responsabilidad de coordinar las acciones para asegurar la implementación de los beneficios que ofrece la Ley a las víctimas a través de la articulación de la oferta de las diferentes instituciones.

Por su parte, para la articulación entre la institucionalidad y las comunidades, en el marco de las estrategias a implementar, bien sean presenciales o NO, se tendrá en cuenta el aporte del saber acumulado de las comunidades, su participación en otro tipo de estrategias y los mecanismos de participación de las víctimas ya establecidos, así como también, en las iniciativas productivas que se logren identificar.

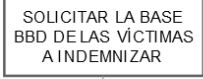

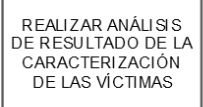
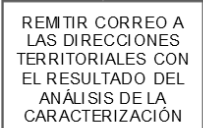
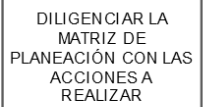
- Guías metodológicas:** Es indispensable dar aplicación a las guías contenidas en los anexos del presente procedimiento.
 Es discrecionalidad de las direcciones territoriales el definir si se requiere apoyo del Grupo de Servicio al Ciudadano para la contactabilidad de las víctimas susceptibles de participar en las acciones.

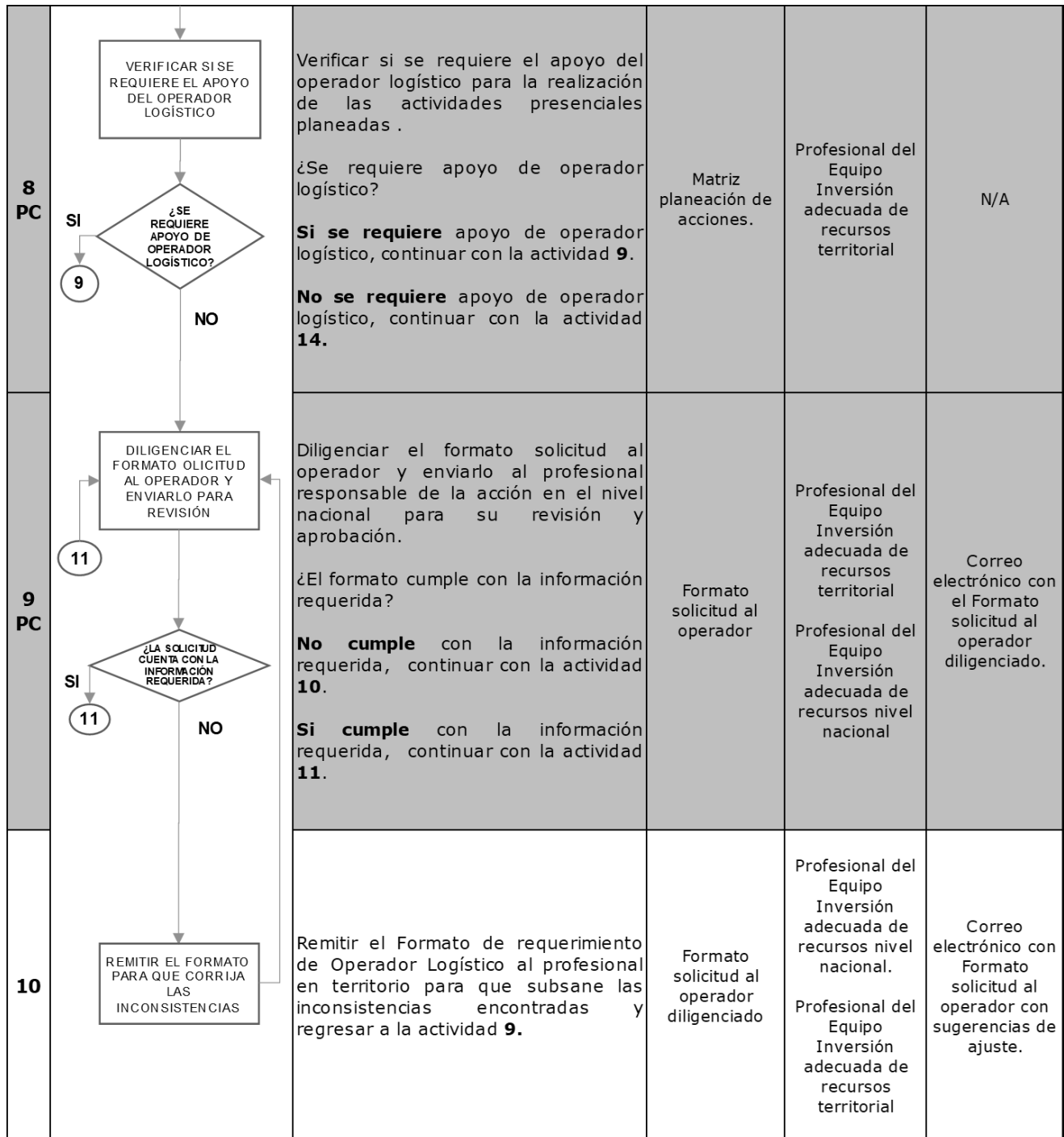
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La descripción de las actividades a desarrollar para el acompañamiento a las víctimas que acceden a la medida de indemnización administrativa se relacionan en el flujograma del procedimiento, así como en las diferentes guías metodológicas que están anexas al procedimiento.

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> PLANEAR[PLANEAR LAS ACCIONES DE INVERSIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS DE LA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA] </pre>	<p>Planear las acciones de inversión adecuada de los recursos de la indemnización administrativa a implementar de acuerdo con la información entregada por el Equipo de indemnizaciones de la Subdirección de Reparación Individual.</p>	<p>Informes de resultados</p>	<p>Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional</p>	<p>Matriz con las Metas Plan de Acción</p>
2	<pre> graph TD CONSTRUIR[CONSTRUIR Y/O AJUSTAR Y SOCIALIZAR LAS GUÍAS METODOLÓGICAS] </pre>	<p>Construir y/o ajustar y socializar las guías metodológicas que contienen las acciones a realizar por parte de los profesionales en territorio. (Ver guías Metodológicas).</p>	<p>Guías metodológicas</p>	<p>Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional</p>	<p>Correo electrónico con las Guías metodológicas Acta de socialización</p>



3		<p>Solicitar al Equipo de Gestión de la Información la base de pagos a ejecutar en el mes, con la estructura definida para la caracterización y su posterior análisis.</p>	<p>Correo electrónico con la solicitud de las BDD de víctimas a indemnizar</p>	<p>Líder Equipo de Inversión adecuada de recursos o delegado</p>	<p>Base de datos de víctimas a indemnizar</p>
4		<p>Incluir en el formato de caracterización el resultado del cruce de la base de datos de víctimas a indemnizar con variables como edad, criterio de priorización, enfoque diferencial, tda, entre otros.</p> <p>Ver Formato de caracterización de víctimas.</p>	<p>Correo electrónico bases de datos de pagos</p> <p>Formato de caracterización de víctimas</p>	<p>Líder Equipo de Inversión adecuada de recursos</p>	<p>Base de datos con la identificación de variables</p>
5		<p>Realizar el análisis del resultado de caracterización de las víctimas con la identificación de las variables solicitadas, para sugerir las acciones IAR a realizar.</p>	<p>Base de datos con la identificación de variables.</p>	<p>Profesionales del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional</p>	<p>Caracterización con la sugerencia de acciones a realizar</p>
6		<p>Remitir correo electrónico a los Directores Territoriales y/o Profesionales de Inversión adecuada de recursos en territorio con el resultado del análisis de la caracterización poblacional dando sugerencias sobre las acciones a realizar y solicitando la organización de la reunión territorial para concertar las acciones, el cronograma y las gestiones necesarias para garantizar la implementación de las metodologías.</p>	<p>Base de datos caracterizada y analizada</p>	<p>Subdirector(a) de Reparación Individual</p> <p>Líder Equipo Inversión adecuada de recursos</p>	<p>Correo con Base de datos caracterizada y analizada</p>
7		<p>Diligenciar la matriz de planeación con las acciones a realizar presenciales y no presenciales y el acta de reunión de articulación en territorio y enviarlas al líder del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional vía correo electrónico.</p>	<p>Correo electrónico con la matriz de planeación de acciones a desarrollar</p>	<p>Profesional territorial</p> <p>Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional</p>	<p>Correo electrónico con matriz de planeación diligenciada y acta de articulación en territorio.</p> <p>Identificación de requerimientos logísticos</p>





<p>11 PC</p>	<pre> graph TD Start((9)) --> Box1[ENVIAR EL FORMATO PARA QUE GESTIONE LA FIRMA DEL DIRECTOR TERRITORIAL] Box1 --> Dec1{¿EL FORMATO ESTÁ APROBADO Y FIRMADO POR TODAS LAS INSTANCIAS?} Dec1 -- NO --> Start Dec1 -- SI --> Next[ESTABLECER SI SE REQUIERE APOYO O DE N.N PARA LA CONTACTABILIDAD DE LAS VICTIMAS] </pre>	<p>Enviar el formato de Requerimiento de Operador Logístico al profesional en territorio para que gestione la firma del Director Territorial y regresarlo al nivel nacional para que se gestione las firmas del Líder del Equipo de Inversión adecuada recursos y del Subdirector(a) de Reparación Individual.</p> <p>¿El formato de Requerimiento de Operador Logístico está aprobado y firmado por todas las instancias?</p> <p>No está aprobado y firmado por todas las instancias, regresar a la actividad 9.</p> <p>Si está aprobado y firmado por todas las instancias, continuar con la actividad 12.</p> <p>Nota: Cuando el formato es aprobado y firmado se remite al enlace de la SRI para que a su vez lo remita al enlace de la Dirección de Reparación para que tramite la firma del supervisor del contrato con el operador logístico. y hagan la gestión respectiva.</p>	<p>Formato solicitud al operador para gestión de firmas</p>	<p>Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional</p> <p>Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos territorial</p>	<p>Correo electrónico con Formato solicitud al operador firmado</p>
<p>12 PC</p>	<pre> graph TD Start((9)) --> Box2[ESTABLECER SI SE REQUIERE APOYO O DE N.N PARA LA CONTACTABILIDAD DE LAS VICTIMAS] Box2 --> Dec2{¿SE REQUIERE APOYO PARA LA CONTACTABILIDAD?} Dec2 -- NO --> Start Dec2 -- SI --> Next[14] </pre>	<p>Establecer si se requiere apoyo a través del grupo de servicio al ciudadano, para la contactabilidad de las víctimas para la participación de éstas en las acciones planeadas.</p> <p>¿Los profesionales de territorio requieren apoyo para la contactabilidad?</p> <p>Si requieren apoyo para la contactabilidad, continuar con la actividad 13.</p> <p>No requieren apoyo para la contactabilidad, continuar con la actividad 14.</p>	<p>Formato de Caracterización de víctimas actualizada</p>	<p>Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos territorial</p>	<p>Correo electrónico con la solicitud.</p>
<p>13</p>	<pre> graph TD Start((9)) --> Box3[DILIGENCIAR EL FORMATO Y REMITIRLO AL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO] Box3 --> End([FIN]) </pre>	<p>Diligenciar el formato solicitud campañas outbound y remitirlo al Profesional de Servicio al Ciudadano de acuerdo con el procedimiento establecido y Fin del procedimiento.</p>	<p>Base de personas a contactar</p> <p>Formato solicitud campañas outbound</p>	<p>Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel territorial</p> <p>Profesional de Servicio al Ciudadano</p>	<p>Correo electrónico con formato diligenciado con la solicitud</p>



14		<p>Realizar la contactabilidad de las víctimas susceptibles de participar en las acciones y desarrollarlas de acuerdo con la matriz de planeación de acciones establecida en la actividad 7.</p>	Matriz de Planeación de acciones	Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos territorial	Informe de la actividad. Listados de asistencia y registros fotográficos.
15		<p>Cargar en el aplicativo MAARIV las evidencias de las actividades realizadas, donde se incluye: Creación de IDs, Informe de la actividad, listas de asistencia y registros fotográficos y los documentos definidos en las guías e informar al Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional para revisión y aprobación.</p> <p>Nota: para el caso de no presenciales se debe cargar en MAARIV el informe de la actividad así como en el módulo definido las encuestas realizadas.</p>	Informe de la actividad, listas de asistencia y registro fotográfico. Instructivo para el cargue y Administración en la herramienta MAARIV.	Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos territorial	Reporte de las acciones cargadas en MAARIV para aprobación Correo electrónico con el ID de creación en MAARIV
16 PC		<p>Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades desarrolladas y cargadas en MAARIV de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo para el cargue y administración de información en la herramienta MAARIV.</p> <p>¿La actividad cargada cumple con los lineamientos establecidos en el Instructivo?</p> <p>No cumple con los lineamientos establecidos, continuar con la actividad 17.</p> <p>Si cumple con los lineamientos establecidos, continuar con la actividad 18.</p>	Correo electrónico con el ID de creación en MAARIV	Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional	Correo electrónico con la aprobación o solicitud de subsanación del ID.
17		<p>Informar al profesional del nivel territorial la no aprobación de la actividad y solicitar la realización de las subsanaciones que haya lugar, para así continuar con el proceso de aprobación y regresar a la actividad 15.</p>	Reporte de las acciones cargadas en MAARIV	Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos territorial	Correo Electrónico con solicitud de subsanación



18		<p>Consolidar la base de acciones aprobadas en el mes y remitirla al Líder y al Profesional encargado del seguimiento del Equipo Inversión adecuada de recursos del nivel nacional, para que lo reporten en el plan de acción.</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>Actividades Aprobadas en la herramienta MAARIV</p>	<p>Profesional del Equipo Inversión adecuada de recursos nivel nacional</p> <p>Líder Equipo Inversión adecuada de recursos</p>	<p>Reporte plan de acción.</p> <p>Base de acciones aprobadas.</p>
	FIN				

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
<p>Acciones de orientación y asesoría a las víctimas encaminadas a la inversión adecuada de los recursos de la indemnización.</p>	<p>Orientar y asesorar a las víctimas que están en ruta de indemnización administrativa para la toma de decisiones adecuadas en la inversión de los recursos, de acuerdo con lo definido en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011 (prorrogada mediante Ley 2028 de 2021), de tal manera que impacten en el fortalecimiento de su proyecto de vida.</p>

6. ANEXOS

ANEXO 1: Guía metodológica momento de orientación y asesoría para la adecuada inversión de los recursos en las líneas de inversión de preferencia compra o mejora de vivienda, adquisición de inmuebles, proyectos productivos y educación con enfoque diferencial y de género.


ANEXO 2: Formato cumpliendo mi sueño.

ANEXO 3: Guía metodológica en el marco de la implementación de los espacios de inclusión social y económica con enfoque diferencial y de género.

ANEXO 4: Guía metodológica para realización de jornadas en línea de educación técnica y superior V1 **31.6.**

ANEXO 5: Guía metodológica jornada de orientación y acercamiento a la oferta en compra o mejora de vivienda, adquisición de inmuebles rurales y creación o fortalecimiento de proyectos productivos” – con enfoque diferencial y de género.

ANEXO 7: Guion de contacto telefónico / estrategia de acompañamiento no presencial para la orientación y asesoría a la inversión adecuada de los recursos de indemnización administrativa personas con solicitudes prioritarias por extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 410,08,08-26
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN	Fecha: 25/04/2022 Página: 21 de 22

ANEXO 8: Guía metodológica para la implementación del taller aprender a emprender.

ANEXO 9: Lineamientos de enfoque diferencial, de género e interseccional en el desarrollo de las acciones de inversión adecuada de recursos.

ANEXO 10: Instructivo para el cargue y administración de la información en la herramienta MAARIV.

ANEXO 11: Formato Matriz de Planeación de Acciones.

ANEXO 12: Formato de caracterización de víctimas.

ANEXO 13: Formato Lista de Asistencia Jornadas.

ANEXO 14: Informe Detallado de Actividades DR.

ANEXO 15: Formato solicitud al operador.

ANEXO 17. Videos Enfoque Discapacidad y Persona Mayor, Fundación Plan.

ANEXO 18. Videos Testimonio Inversión Adecuada.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	21/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> Creación del procedimiento
V2	25/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> Se ajustan e incluyen las siguiente definiciones: Enfermedades huérfanas, ruinosas, catastróficas y de alto costo, enfoque de acción sin daño, enfoque de interseccionalidad, enfoque de juventud, enfoque étnico, enfoque de derechos de las mujeres, enfoque de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, enfoque psicosocial, equipo inversión adecuada de los recursos, estrategia de acompañamiento a la inversión adecuada no presencial, correo electrónico, indemnización administrativa, maltrato a las personas mayores, modelo de operación con enfoque diferencial y de género, oferta institucional, orientación y asesoría a la inversión adecuada de los recursos en compra o mejora de vivienda, adquisición de inmuebles rurales y creación o fortalecimiento de proyectos productivos, personas mayores, reparación integral, sujetos de especial protección constitucional y vejez. Se ajustan los siguientes criterios de operación: Planeación de las actividades y Guías metodológicas. Se incluyen los siguientes criterios de operación: Acciones excepcionales de contingencia y Sistema de Monitoreo y Seguimiento. Se ajusta la redacción y entradas de la actividad 1. Se ajusta la redacción de la actividad 2. Se ajusta el responsable de la actividad 3. Se ajusta la redacción, entradas y salidas de la actividad 4. Se eliminan las actividades 5 y 6 y se reenumeran las siguientes actividades del flujograma. Se ajusta la redacción, entradas y salidas de la actividad 6.



Unidad para
las **Víctimas**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: 410,08,08-26

PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL

Versión: 02

**PROCEDIMIENTO BRINDAR ORIENTACIÓN Y
ASESORÍA PARA LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS
RECURSOS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS DE
INVERSIÓN**

Fecha: 25/04/2022

Página: **22** de **22**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		<ul style="list-style-type: none">• Se ajusta la redacción, responsable y salidas de la actividad 7.• Se eliminan actividades relacionadas con solicitud campañas outbound.• Se ajusta la redacción, responsable y salidas de la actividad 13.• Se reorganizan los anexos y se ajusta la numeración.• Se incluyen los siguientes anexos:<ul style="list-style-type: none">* Guía metodología para el desarrollo de jornadas de orientación y acercamiento a oferta.* Guía metodológica para la implementación del taller aprender a emprender.* Guía metodológica momento orientación para la adecuada inversión de los recursos en las líneas de inversión compra o mejora de vivienda, adquisición de inmuebles, proyectos productivos y educación – con enfoque diferencial y de género* Guía metodológica orientación y asesoría en la inversión adecuada.* Guía metodológica orientación y asesoría en la inversión vejez.* Estrategia no presencial de asesoría para la orientación en inversión adecuada de los recursos y acercamiento a la oferta.* Guion de contacto telefónico / estrategia de acompañamiento no presencial para la orientación y asesoría a la inversión adecuada de los recursos de indemnización administrativa personas con solicitudes prioritarias por extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta.• Se ajusta la descripción del Producto.